

UNIVERSIDADES

11274 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones calificadoras de los concursos convocados por Resolución de esta Universidad, de fecha 29 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don Antonio Barcelona Sánchez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Doña Josefa Gómez Fayrén, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía Física, Humana y Análisis Regional de la Universidad de Murcia.

Don José Mariano Bernal Martínez, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias

Experimentales», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Doña Yvette Carol Anne Coyle Balibrea, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Didáctica de la Lengua y la Literatura», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Don Manuel Fernández Salmerón, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Don José Miguel Visedo Godínez, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Doña María Esther Berrio López, Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Óptica», adscrita al Departamento de Física de la Universidad de Murcia.

Doña María Isabel González Martínez, Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía de la Universidad de Murcia.

Doña Ana Belén Mansilla Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Filología Alemana», adscrita al Departamento de Filología Inglesa de la Universidad de Murcia.

Murcia, 31 de mayo de 2004.—El Rector, José Ballesta Germán.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11275 *ORDEN JUS/1854/2004, de 27 de mayo, por la que se convoca concurso de traslado para la cobertura de plazas vacantes en el Ministerio Fiscal.*

A efectos de lo previsto en el artículo 36.3 de la Ley 14/2003, de 26 de mayo, de modificación de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio, a propuesta del Fiscal General del Estado, acuerda convocar concurso de traslados para la cobertura de las plazas que figuran como anexo I de la presente orden.

El presente concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Fiscales de segunda categoría y abogados fiscales de tercera categoría que llevasen más de dos años desde la fecha de toma de posesión en la plaza a la que hubieran accedido voluntariamente excepto los que se encontrasen en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Aquellos en los que no concurren los requisitos establecidos en cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 50/1981, en redacción dada por la Ley 14/2003, de 26 de mayo, respecto a las Fiscalías donde estaban destinados, mientras subsistan las causas que determinaron su traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los suspensos, mientras sea efectiva la suspensión.

Segunda.—Cada solicitante realizará una única solicitud, según el modelo que figura en el anexo II de esta orden, en la que hará constar por orden de preferencia las plazas a las que desea acceder. Carecerá de validez aquellas instancias que se formulen de manera condicionada o no aparezcan correctamente cumplimentadas en todos sus extremos.

Tercera.—Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, se presentarán en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de la Fiscalía General del Estado (paseo de la Castellana, 17, 28071 Madrid), en el del Ministerio de Justicia (calle Manzana, 2, 28015 Madrid), o ante el Fiscal Jefe del destino actual, en cuyo caso éste deberá comunicar al día siguiente de la finalización del plazo al Fiscal General del Estado el número de solicitudes presentadas, remitiendo de inmediato todas ellas, o informando si no hubiera ninguna.

Cuarta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado, elevará al Ministerio de Justicia la propuesta de los traslados que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Quinta.—Recibida la propuesta, este Ministerio elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, adjudicando los correspondientes destinos.

Sexta.—En aplicación de lo establecido en la regla 4.ª de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, las plazas incluidas en el apartado I («Plazas de 2.ª categoría para Fiscales o Abogados Fiscales») que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la Orden de resolución del concurso, al Abogado Fiscal o a los Abogados Fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados

en la Fiscalía o, en su caso, en la adscripción permanente a las que dichas plazas pertenezcan.

Séptima.—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según dispone la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 2004.—P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

ANEXO I

I. Plazas de 2.ª categoría para Fiscales o Abogados Fiscales

Comunidad Autónoma de Andalucía

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Algeciras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Dos plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Ceuta de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Lucena de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva: Tres plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Marbella de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Melilla de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Aragón

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Langreo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Adscripción Permanente de Manacor de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Adscripción Permanente de San Bartolomé de Tirajana de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Una plaza de Fiscal.